



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0835 -2013-GRA/PRES

Ayacucho; 01 OCT. 2013

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0672-2013-GRA/PRES, de fecha 13 de Agosto del 2013, que dispone aprobar, el Deductivo de Obra N° 01, por el monto de S/. 149,734.50 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles) de la META: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO SANTA ROSA – TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL – CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA, LA MAR – AYACUCHO", la misma que se ejecuta a partir del 15.05.13 bajo la Modalidad: Contrata a través de la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, con presupuesto de Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Enero del 2013, se suscribió el Contrato N° 037-2013-LP N° 019-2012-GRA-SEDE CENTRAL, DU N° 016-2012 entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, para la ejecución de la META: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO SANTA ROSA – TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL – CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA, LA MAR – AYACUCHO";

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la Rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0672-2013-GRA/PRES, correspondiente al Deductivo de Obra N° 01 de la meta referida;

Que, en la parte Expositiva y en la parte Considerativa, se consignó erróneamente como ejecutor de la Meta al Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores; **Debiendo ser lo correcto: Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez**, razón por la cual, es pertinente materializar dicha Rectificación de error, quedando incólumemente vigente los demás extremos de la precitada Resolución.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,



u/s

de oficio siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que, deviene procedente la emisión del presente acto resolutivo.

Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Ley N° 1017, y el Artículo N° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en la parte Expositiva y en la parte Considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0672-2013-GRA/PRES, de fecha 13 de agosto del 2013, que Dice: ejecutor de la Meta al Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores; **Debiendo ser lo correcto: El ejecutor de la Meta la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0672-2013-GRA/PRES, de fecha 13 de agosto del 2013, quedan subsistentes incólumes.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



WILDEK M. ROSPE TORRES
SECRETARIA GENERAL